Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A JUAN

IGNACIO GODOY CRUZ

Expediente N°: 131HV0000030

SANTIAGO,

0 2 MAYO 2016

28 TTCM/9T, 9089

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

698

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977; en el D.S. Nº 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución Nº 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q); D.S. de nombramiento Nº 115 de 03 de Diciembre 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente N° 131HV00000030 que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° 181 que se adjunta.

Que, el valor líquido de los bienes denunciados fue ingresado efectivamente a patrimonio fiscal según consta en el expediente administrativo de la referencia.

Que, la denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Que, a la fecha han transcurrido más de cinco años desde la fecha en que fue otorgada la posesión efectiva de la herencia de l

Ministerio de Bienes Nacionales

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

y, en consecuencia, el plazo de prescripción de la acción de petición de herencia se encuentra vencido, por lo que se hace innecesario exigir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Don OLGA INÉS ARANDA OLAVARRÍA, y que fue deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Don JUAN IGNACIO GODOY CRUZ, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo Nº 131HV00000030.

2º PÁGUESE a Don JUAN IGNACIO GODOY CRUZ, RUN Nº **9.908.046-9**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$1.276.022.-** (un millón doscientos setenta y seis mil veintidós pesos).

3º EXÍMASE a Don JUAN IGNACIO GODOY CRUZ de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

 5° Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE MORALES MENESES ECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA

MPG/BVM/SUC <u>Distribución</u> Tesorería General

Tesorería General de la República Servicio Impuestos Internos Herencias Vacantes Oficina de Partes y Archivo